



RESOLUCIÓN 05266-2-24-0189

(10 de Mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA ACTO DE RECONOCIMIENTO

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-24-0073, de lunes 15 de abril de 2024, se presentó solicitud de Reconocimiento de mayores áreas construidas, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-370754 y cédula catastral No 10110250007700100037, ubicado en Cr 42C CI 45C Sur 59 Casa 164; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a las señoras Angelina Constanza Sacco de López y Sandra Patricia López Sacco, identificadas con Cédula de Ciudadanía N° 34961872 y 43746395 respectivamente.
2. Al momento de la radicación para la solicitud de reconocimiento se aportó los requisitos contenidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 1 del decreto 1077 de 2015.
3. Durante el procedimiento se aportó la valla y la publicación para la citación a vecinos y terceros intervinientes cuya constancia reposa en el expediente.
4. Durante el procedimiento no se generó acta de observaciones.
5. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad el 6 de mayo de 2024 por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 de suspendió el termino para expedir la licencia.
6. Se aportó constancia de pago por valor de \$1.850.599,39 por concepto de impuestos de delineación urbana, según factura N° 229395992 del 09-05-2024

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente solicitud de acto de Reconocimiento de la existencia de mayores áreas construidas, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado, y que en consecuencia deben cumplirse:

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el lunes 15 de abril de 2024 en consecuencia la normatividad municipal aplicables es el Decreto 600 de 2019.
2. El predio objeto de esta actuación se localiza en el barrio LA PAZ, clasificado en el estrato socio-económico 4, en suelo Urbano, con densidad de 250 V/H, en tratamiento de Renovacion por Reactivacion RREV-08 y con uso de suelo principal Mediana Mixtura Transición.
4. El predio tiene un área bruta de 74,30 m².

Am.

5. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:

Arquitecto: Maribel del Socorro Calle Durango con matrícula profesional N° A2912017-42891955 de Antioquia . Responsable del diseño arquitectónico.

Ingeniero civil: Andres Felipe Guzmán Cifuentes con matrícula profesional N° 05202-322577 de Antioquia. Responsable de los diseños estructurales y de elementos no estructurales.

6. Es titular de la licencia y de sus efectos Angelina Constanza Sacco de López, Sandra Patricia López Sacco.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición del reconocimiento de mayores áreas construidas de que trata el presente acto administrativo, no se hicieron parte vecinos colindantes ni terceros interesados.

Revisados los diseños y documentos presentados para el estudio y tramite, diseños arquitectónicos, certificado estructural, diseños y cálculos estructurales, planos topográficos, propuestas y demás elementos técnicos, se advierte que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Reconocimiento de la existencia de mayores áreas construidas, presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-370754, y cedula catastral No 10110250007700100037, ubicado en Cr 42C Cl 45C Sur 59 Casa 164; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a las señoras Angelina Constanza Sacco de López y Sandra Patricia López Sacco, identificadas con Cédula de Ciudadanía N° 34961872 y 43746395 respectivamente..

SEGUNDO: El reconocimiento de mayor área construida tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	001-370754
ÁREA BRUTA DEL PREDIO	74,30 m ²
ÁREA NETA	74,30 m ²
USO	Residencial
AREAS A RECONOCER CON ESTA RESOLUCIÓN	63,80 m ²
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	51,94 m ²
ÁREA CONSTRUIDA GARAJE	18,56 m ²
ÁREA CONSTRUIDA PISOS SUPERIORES	69,85 m ²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	140,35 m ²
DESTINACIONES APROBADAS CON ESTE ACTO DE RECONOCIMIENTO	No genera

TERCERO: Forman parte de esta resolución los diseños arquitectónicos, certificaciones estructurales, de elementos no estructurales, y demás documentos técnicos que deberán ser implementados en el desarrollo de las obras.



SÉPTIMO: Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable del estudio del proyecto: Jorge L. Tamayo C.

Notifíquese,



ABG. ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
CURADORA URBANA SEGUNDA DE
ENVIGADO

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-24-0189

El día 17 del mes de 05 del año 2024 a las 8:00 horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Angelina Constanza Sacco de López, Sandra Patricia López Sacco ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: Hernando Constanza López c.c. 15331701
Celular: 321554196 Correo electrónico: CONSTANZA@GMAIL.COM

El notificador: 